



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte de la Agencia Nacional de Tierras, en respuesta a lo ordenado mediante auto de fecha 27 de agosto de 2019. Así mismo se radica memorial mediante correo electrónico, por el apoderado de la parte demandada, manifestando que el señor LUIS ERNESTO HERNÁNDEZ CANCELADO falleció, y el señor JOSE BRESNEIDER APARICIO, se encuentra fuera de país, los anteriores, fueron testigos relacionados en la demanda principal, y adicionalmente relaciona tres personas, solicitando sean tenidas en cuenta como personas que rendirán testimonio en el presente proceso. Para proveer, Bucaramanga, 31 de Julio de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	DIANA JISSED PABÓN PINZÓN
DEMANDADOS:	CLEOFELINA PINZON
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 341
RADICADO:	680014189001-2019-00111-00
DECISIÓN:	AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE / REQUIERE APODERADO PARTE DEMANDANTE

Atendiendo al informe secretarial, agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, lo noticiado por la Agencia Nacional de Tierras, en el que informa que el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 300-24372, es de carácter urbano, razón por la cual la solicitud será redirigida la Alcaldía de Bucaramanga.

Por otro lado, póngase en conocimiento de las partes, lo informado por el apoderado de la ejecutante, en cuanto al fallecimiento del señor LUIS ERNESTO HERNÁNDEZ CANCELADO Identificado con cedula de ciudadanía N° 91.212.665, y la ubicación fuera del país del señor JOSE BRESNEIDER APARICIO identificado con cedula de ciudadanía N° 13.740.346, personas que fueran relacionadas como testigos en el libelo genitor.

Por último, téngase en cuenta como testigos a los señores:

- RAFAEL DURAN HIGUERA identificado con cedula de ciudadanía N° 2.071.803
- DUPERLY ORTIZ PICÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 37.729.268
- GUSTAVO ARLEY HERNÁNDEZ LUNA identificado con cedula de ciudadanía N° 91.516.353



No obstante, SE REQUIERE al apoderado de la parte actora, a fin de que informe a esta judicatura, el canal digital del que disponen las personas reseñadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MRS



ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
**Juez Primero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga**

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 05** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **04 de agosto de 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario